



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EBERTO GÓMEZ CALDERÓN
DEMANDADO: JUAN CARLOS MORALES ROJAS
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00070-00
AUTO: 67 24

Castilla la Nueva (Meta), ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho, procede su aprobación.

2.2 De otro lado, en relación con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requerirá al apoderado para que aclare su petición, toda vez que, conforme lo manifiesta la señora secretaria en su informe, los títulos consignados a favor del demandante, al parecer, no son suficientes para cubrir la suma de la liquidación del crédito aprobada.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **UN MILLÓN CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.482.412)** al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, informe al despacho si pese a lo considerado en el acápite 2.2 de esta providencia, persiste la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Advirtiéndole que de no recibirse respuesta dentro del termino señalado, se acogerá su solicitud.

Cumplido el término anterior, se ingresará el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c72e369cd14c75db6aa864caaef2434d3198b5fe5250b413d7a3f4f84e0a3ab**

Documento generado en 08/02/2024 10:21:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>